ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** **NIT 900.958.564-9**	
	OTRO SI MODIFICATORIO PRORROGA Y ADICIÓN	**CO-OPS-FT-05V2**

PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3215 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y GOMEZ OSCAR DANILO

Entre los suscritos **ISIDRO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.159.419, en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **GOMEZ OSCAR DANILO** con Identificación Número **79.817.892** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga, adición y modificación al contrato No. **3215-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"* .12.2.1. *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3).** Que, con la fecha de inicio 01 de febrero de 2024 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **3215-2024**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO. por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ($36.720.600) y plazo de ejecución 31 de agosto de 2024.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, sin embargo, la planta de personal no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% conforme a lo anterior. Por tal razón, la Oficina de Contratación requiere continuar con la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades contractuales y administrativas adelantadas por la Subred, requiriendo continuar con el apoyo en la respectiva orientación a las diferentes Direcciones en sus procesos. de acuerdo a sus diferentes modalidades. Bajo ese entendido, se requiere prorrogar, adicionar y modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 3215-2024 para asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas del contrato en mención, no obstante, se ha identificado el incremento de procesos y procedimientos llevados a cabo por la oficina, obteniendo como resultado un aumento significativo en las responsabilidades, generando la necesidad de agregar nuevas obligaciones para dar cumplimiento a los objetivos contractuales sin comprometer la calidad o los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga, adición y modificación que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** *El plazo de ejecución contados a partir del 01 de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024***. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($18.410.400**). CLAUSULA TERCERA MODIFICAR CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA:** la cual quedara de la siguiente manera: 1). Asesorar el proceso de gestión contractual en la etapa pre, con y pos contractual, incluida la EGAT, en lo relacionado con estudios de mercado. 2). Apoyar a la Dirección de Contratación como referente del subproceso de estudios de mercado de Bienes, Servicios, Obra, Interventoría y consultoría. 3) Revisar y ajustar los estudios previos de necesidad acorde con los criterios establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de LA SUBRED SUR E.S.E. 4) Diligenciar en la Plataforma Transaccional SECOP II los procesos a contratar según la modalidad que corresponda. 5) Diligenciar y gestionar formato institucional de solicitud de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para contratos de Bienes, Servicios, Obra, Interventoría y consultoría. 6) Estructurar expediente de la etapa precontractual del proceso, para iniciar su contratación de acuerdo al tipo de modalidad que aplique, basada en el Manual de Contratación de LA SUBRED SUR - E.S.E. 7) Diseñar y proponer estrategias para la implementación de Compras Públicas Sostenibles. 8). Apoyar modificación y/o actualización del Estatuto de Contratación, Manual de contratación y Supervisión de LA SUBRED SUR - E.S.E9) Realizar apoyo a la Supervisión de contratos según defina el Director de Contratación. 10) Apoyar a la Dirección de Contratación de LA SUBRED SUR - E.S.E. en la implementación de los Retos, planes, procesos, procedimientos y estrategias de Gestión Contractual. 11. Elaborar las minutas contractuales de los procesos que adelanta, así como las modificaciones, adiciones y prorrogas que se requieran de los diferentes procesos y sus modalidades. 12. Estudiar la viabilidad de los contratos y convenios, coadyuvando en la elaboración de conceptos que se requieran en las áreas afines de la contratación. 13. Proyectar la respuesta a las diferentes solicitudes, peticiones y/u observaciones que se presenten durante los procesos contractuales a cargo. 14. Realizar seguimiento y actualizar la base de datos de los procesos contractuales adelantados por la Oficina de Contratación en sus diferentes etapas. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **2254** de fecha 27 de agosto de 2024 con Código presupuestal principal 42-12-02-02-009 código presupuestal auxiliar 42-12-02-020-0901, para la vigencia presupuestal 2024 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA QUINTA:** La presente prórroga, adición y modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga, adición y modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá a los veintisiete (28) días del mes de agosto de 2024.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.